

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Santiago de Cali, febrero 9 de 2023, Paso a Despacho la presente actuación, en la que solicitan las partes la terminación del proceso por pago. Favor proveer.



**DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ**

El secretario

---

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Providencia nro. 259

Radicación nro. 760013110003-**2022-00113**-00

Santiago de Cali, febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

La Dra. Virginia Andrea Gutiérrez Valencia, actuando en nombre y representación de Laura Cristina Espinosa Salazar, quien a su vez es la representante legal y madre del menor Juan Martin Giraldo Espinosa, parte ejecutante, solicita la terminación del proceso, toda vez que el demandado se encuentra al día con las obligaciones alimentarias a favor de su hijo Juan Martin Giraldo Espinosa, como lo manifiesta la Señora Laura Cristina Espinosa Salazar, en el acuerdo que se firmó ante el Juzgado 4 de Familia de Oralidad de Cali y el cual se encuentra aprobado mediante Auto 216 del 6 de febrero de 2023; igualmente solicita el levantamiento de todas las medidas cautelares.

De conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G.P, se hace procedente la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

**RESUELVE:**

PRIMERO: **ORDENAR** la terminación del proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: **LEVANTAR** las medidas cautelares ordenadas en la actuación. Líbrese la comunicación pertinente.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

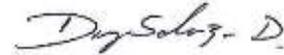
**LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS**

Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali  
Radicación nro. 2022-00113-00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 030 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: primero (01) de marzo de 2023



El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez Juzgado De

Circuito Familia 003

Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: de3bc1d8e38a8661ba950586f1320419ff39d84d864541021a9cfaca63662ba2

Documento generado en 28/02/2023 01:53:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Carrera 10 No. 12-15 Torre B Piso 7  
j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Tel: 898 68 68 ext: 2033

Gcc-Ejecutivo